

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-038-2020-000326-00.
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: PEÑALISA MALL HOTEL Y
RESERVADO P.H.
EJECUTADO: VERSALLES INVERSIONES SAS hoy
denominada INGENIERÍA & INVERSIONES SAS

Se INADMITE la anterior demanda de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Indicar** la dirección electrónica en el poder del abogado ejecutante, y acreditar que es la misma que reportada ante el Registro Nacional de Abogados (art. 5º del Dto. 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. , fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS